REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO REGISTRADO Nº 0188 / **CONCON,** 22 ENE 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley Nº19.424, que creo la Comuna de Concón.
b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
c) Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
d) Art. 4º del D.F.L. Nº1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley Nº18.196 Art. 7º y siguiente de la Ley Nº18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley Nº19.250, Letra a) del Nº4 del Decreto de Hacienda Nº1.256 de 1990, Art. 71º Ley 10.336.
e) Decreto Registrado Nº417 del 26 de Mayo del 2015, que nombra a la Sra. Ana María Umaña Morales, como Directora del Departamento de Educación Municipal de Concón.
f) Decreto Alcaldicio Nº3846 del 10 de Diciembre del 2014, que autoriza llamado Concurso de Alta Dirección Pública para proveer los cargos de Director (a) de las Escuelas Puente Colmo e Irma Salas Silva y aprueba las respectivas bases.
g) Resolución Exenta Nº1587 del 23 Diciembre del 2014, que designa a Don Patricio Pacheco Gómez como representante del Consejo de Alta Dirección Pública en las Comisiones Calificadoras de los concursos para proveer los cargos de Director (a) de las Escuelas Puente Colmo e Irma Salas Silva
h) Resolución Exenta Nº19 del 06 de Enero del 2015, que designa Consultora, especialista en reclutamiento y selección para la provisión de cargas Director (a) de la Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva, en el marco de las normas establecidas en la Ley Nº20.501 sobre calidad y equidad en la Educación.
i) Contrato prestaciones servicios entre la Consultora Externa, Carrillanca y Valdés Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la Contratación de la Consultora Carrillanca y Valdés Asociados Limitada Rut: [illegible] Consultora Externa asignada por el Servicio Civil, la cual realizará análisis curricular y evaluaciones psicolaborales a los candidatos que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director/a de la Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva.

2. **CANCÉLESE** los honorarios por prestación de servicios a la Consultora Carrillanca y Valdés, en los Términos del numeral sexto del Contrato de Trabajo adjunto.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 21-03, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)